

7 700037 564362



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 01595. - - -
 CERO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO - - -
 DE FECHA: VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS
 MIL DIEZ (2.010). - - - - -
 OTORGADA EN LA NOTARIA DIESCÉSIS (16) DEL
 CÍRCULO DE BOGOTA D.C. - - - - -

**CLASE DE ACTO: CONSTITUCIÓN DE LA FUNDACIÓN "YOUNG LIFE
 COLOMBIA FOUNDATION"**

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, hoy Veintiuno
 (21) de Junio de Dos Mil Diez (2.010). - - - - -
 en el Despacho de la Notaría Décisésis (16) de este Circulo, Cuya titular es la
 Doctora: BEATRIZ VARGAS DE ROHENES. - - - - -

se otorgó la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE FUNDACION**, contenida en
 las siguientes estipulaciones: - - - - -

Compareció: LAURA CARREÑO CABALLERO, mayor de edad, casada, con
 sociedad conyugal vigente, ciudadana colombiana, domiciliada y vecina de la
 Ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía número
 52.453.747 de Bogotá, con Tarjeta Profesional de Abogado número 116.485
 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de
 apoderada especial, tal y como consta en el poder que se protocoliza en esta
 escritura, en nombre de la siguiente corporación sin ánimo de lucro: - - - - -

(i) YOUNG LIFE, corporación sin ánimo de lucro debidamente constituida y
 existente de conformidad con las leyes del Estado de Texas, Estados Unidos de
 Norte América; - - - - -
 y dijo: - - - - -

PRIMERO: Que actúa en calidad de apoderada especial de la corporación sin
 ánimo de lucro YOUNG LIFE, con base en el poder otorgado por la corporación que
 se encuentra debidamente legalizado. - - - - -

SEGUNDO: Que ha resuelto constituir una fundación sin ánimo de lucro, la cual se
 regirá por los siguientes estatutos: - - - - -

YOUNG LIFE COLOMBIA FOUNDATION

Artículo 1º.- Nombre: El nombre de la entidad legal será **YOUNG LIFE
 COLOMBIA FOUNDATION** (en adelante "La Fundación"), y podrá identificarse por
 medio de la sigla **YOUNG-LIFE**.

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Artículo 2º.- Clase y Duración: La fundación es una institución pública, sin ánimo de lucro, con un término de duración indefinida, pero podrá disolverse por decisión de la Junta Directiva o por cualquier causa legal o estatutaria. La Fundación será constituida y estará sujeta a las leyes de la República de Colombia.

Artículo 3º.- Propósitos y objetivos de La Fundación: El propósito y objetivo de Young Life, será promover un testimonio Cristiano evangélico entre los adolescentes por medio todos y cada una de las directrices de Dios, y establecer y mantener espacios para el trabajo comunitario, y especialmente para:

- (i) Introducir el Gospel del señor Jesús Cristo a la gente joven que no se encuentre entregada a él, principalmente a los incrédulos y ateos.
- (ii) Animar, entre la gente joven, que se encuentra personalmente encomendados a Cristo, el desarrollo de una vida espiritual la cual deberá manifestarse en virtudes y actividades cristianas consistentes, incluyendo participación leal y activa dentro de la gran Iglesia de Jesús Cristo.
- (iii) Recibir y mantener un fondo o fondos de bienes muebles o inmuebles, o ambos, y, sujetarlos a las restricciones y limitaciones establecidas en adelante, usar o aplicar la totalidad o una parte de los ingresos exclusivamente para propósitos religiosos, bien sea directamente o por contribuciones a organizaciones que deberán estar organizadas y operar sin ánimo de lucro, y ninguna de sus ganancias deberá estar destinada a ningún accionista o persona privada.

Adicionalmente, no podrá ser una organización activista, no podrá intentar influenciar en la legislación como parte sustancial de sus actividades, y no podrá participar en ninguna campaña dirigida a favorecer o en contra de candidatos políticos.

En el desarrollo de su objeto, La Fundación, podrá celebrar todo tipo de actos, contratos y acciones relacionadas directa o indirectamente con su objeto.

Artículo 4º.- Domicilio: La Fundación tendrá su domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., pero podrá establecer divisiones, sucursales o agencias en otras ciudades del país o por fuera de él. La oficina inicial de La Fundación estará ubicada en Bogotá, pero esta decisión podrá modificarse por decisión de la Junta Directiva, sin necesidad de proceder con una reforma a estos estatutos.

Artículo 5º.- Patrimonio: El patrimonio de La Fundación para desarrollar sus actividades, está constituido por las contribuciones en efectivo o en especie de sus miembros, asistencia de terceras partes de origen nacional o extranjero, ya sean



públicas o privadas, contribuciones, donaciones, herencias o legados, recibidos de otras instituciones y entidades legales y personas naturales, así como las rentas recibidas y otros activos que sean subsecuentemente adquiridos a cualquier título. El patrimonio inicial de la fundación es por un valor de COP\$5.000.000.

Artículo 6º.- Dirección y administración: El órgano social de La Fundación será la Junta Directiva.

Adicionalmente, La Fundación, tendrá un Director y un Suplente del Director, quienes serán los representantes legales de la Fundación.

Artículo 7º.- Junta Directiva: La máxima responsabilidad por el control y conducción de los asuntos de la Fundación, será de la Junta Directiva. La Junta Directiva estará integrada por cinco (5) miembros.

Artículo 8º.- Miembros de la Junta Directiva:

8.1 Calificaciones generales.

(a) Todos los miembros de la Junta Directiva deben tener más de (18) años de edad.

(b) Todos los miembros de la Junta Directiva deberán acogerse a los estatutos doctrinales establecidos en la Declaración de Fe de Young Life, Estados Unidos.

8.2 Remuneración. Los miembros de la Junta no serán remunerados por la prestación de sus servicios. Ninguna de las estipulaciones aquí contenidas constituye un hecho concluyente de la celebración de contratos o solicitud de servicios por parte de la Fundación con cualquier entidad o persona natural, y no implica el establecimiento de una compensación derivada de los mismos.

8.3 Remoción de miembros de la Junta. Los miembros de la junta directiva podrán ser removidos con o sin causa, por el voto de dos tercios de los miembros de la totalidad de la junta directiva, excluyendo el voto del miembro cuya remoción se está votando, o por la mayoría de votos de la totalidad de los miembros de la Junta, si el miembro cuya remoción se está votando, no ha asistido a 3 reuniones seguidas de la Junta.

Artículo 9º.- Reuniones de la Junta Directiva:

9.1 Reuniones regulares. La Junta deberá reunirse por lo menos una vez al año, en los lugares y en las fechas establecidas por el Presidente de la respectiva reunión.

de la Junta. En caso tal que el Presidente de la Junta no los determine, el lugar y fecha de la reunión, serán determinados por la mayoría de los votos de sus miembros.

9.2 Reuniones especiales: Las reuniones especiales de la junta directiva serán convocadas por el requerimiento del presidente de la junta, tres miembros de la junta o por el Director. La persona o personas autorizadas para convocar reuniones especiales de la junta, deberán determinar cualquier lugar, dentro de Colombia, para celebrar la reunión.

Artículo 10º.- Quórum de la Junta Directiva: El quórum para el desarrollo de negocios en las reuniones de la junta, estará compuesto por la mayoría de los miembros en servicio de la junta. En caso que el número de miembros presentes en la reunión sea menor a la mayoría requerida, la mayoría de los miembros presentes podrá levantar la sesión sin necesidad de notificarlo posteriormente.

Artículo 11º.- Decisiones de la Junta Directiva: Las decisiones de la Junta Directiva serán tomadas por la mitad más uno de los votos presentes en la reunión.

Artículo 12º.- Los fondos de la Fundación no pueden ser destinados para propósitos diferentes a los indicados en el presupuesto aprobado por la junta directiva. La Fundación sólo puede garantizar o asegurar obligaciones de terceros, por medio de la decisión unánime de la Junta Directiva.

Artículo 13º.- Las deliberaciones y decisiones tomadas por la junta directiva deberán evidenciarse en actas que deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario de la respectiva reunión.

Artículo 14º.- Administración ejecutiva: La Fundación, tendrá un Director con un (1) Suplente del Director, quien lo reemplazará en sus faltas temporales o absolutas. El Director y su suplente serán nombrados por Young Life U.S. El Director será el representante legal de la entidad y el directo responsable por la administración de la misma. El Director y su suplente serán nombrados por un término de tres (3) años, y podrán ser libremente designados o removidos por Young Life U.S.

Artículo 15º.- Deberes del Director: El Director ejercerá de manera particular las siguientes funciones:

- a) Cumplir y asegurar que los estatutos, las regulaciones internas, órdenes y resoluciones de los diferentes órganos de la administración, se cumplan, así como, contratar, administrar y dirigir el personal de la Fundación.



USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTA

- b) Ser el representante legal de la Fundación, y llevar a cabo todas las operaciones inherentes o con el propósito de comprometer a la Fundación con las actividades sujetas a las limitaciones aquí establecidas, así como administrar sus activos y negocios con una amplia autoridad administrativa. -----
 - c) Otorgar, expedir, cancelar, aceptar, endosar, asegurar o ejecutar, y protestar títulos crediticios, cuyo monto no exceda los cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, así como celebrar todo tipo de operaciones y celebrar, modificar y terminar contratos relacionados con las actividades de la Fundación, en la suma anteriormente indicada. -----
 - d) Inspeccionar y reguardar los cobros, inversiones y propiedades correspondientes a los fondos y dineros de la Fundación. -----
 - e) Presentar reportes periódicos a la Junta Directiva sobre el desarrollo de los programas. -----
 - f) Presentar a la Junta Directiva en sus reuniones ordinarias, un reporte detallado relacionado con el desarrollo de la Fundación y sobre las innovaciones convenientes de introducir en beneficio de sus intereses. -----
 - g) Preparar y presentar los ingresos anuales y el reporte del presupuesto de la Fundación a la Junta Directiva. -----
 - h) Presentar para aprobación o improbación de la Junta Directiva, el balance general y los estados financieros con la revisión previa y aprobación por parte del Revisor Fiscal. -----
 - i) Cumplir con todos los deberes que le asigne la Junta Directiva, y todos los demás deberes que correspondan a la naturaleza de su objeto. -----
- Artículo 16º.- Revisor Fiscal:** La Fundación tendrá un Revisor Fiscal que deberá ser nombrado por la Junta Directiva, por un periodo de un (1) año. El Revisor Fiscal tendrá las siguientes responsabilidades: -----
- a) Revisar, por lo menos una vez al mes, todas las operaciones, cuentas de inventarios y libros de la Fundación, expidiendo su aprobación o no, y aconsejando a la Junta Directiva sobre dichos asuntos. -----
 - b) Presentar un reporte anual a la Junta Directiva, sobre el resultado de sus deberes y gestiones. -----

- c) Asegurarse que las actividades, contratos y operaciones celebradas por la Fundación estén de conformidad con la ley, los estatutos y los lineamientos de la Junta Directiva.
- d) Entregar periódicamente asesorías por escrito a la Junta Directiva o al Director, si es del caso, por actividades irregulares ocurridas en las operaciones de la Fundación en el desarrollo de sus actividades.
- e) Asegurar que la contabilidad de la Fundación es mantenida de conformidad con las prácticas contables generalmente aceptadas. Cumplir con este deber e impartir las instrucciones que considere necesarias.
- f) Inspeccionar cuidadosamente los activos de la Fundación y asegurar que se están tomando las medidas de preservación y seguridad en la debida forma sobre dichos activos, y solicitar los reportes necesarios para establecer un control permanente sobre los mismos.
- g) Revisar y autorizar con su firma el Balance General de la Fundación.
- h) Todos los demás deberes que le asignen por ley, los estatutos y la Junta Directiva.

Artículo 17º.- Balance General: La Fundación cortará sus cuentas el treinta y uno (31) de diciembre de cada año. En esta fecha, deberán prepararse un inventario y el balance general, debidamente suscritos por el Director y el Revisor Fiscal, y deberán ser presentados para la revisión y aprobación de la Junta Directiva, en conjunto con el presupuesto del año siguiente.

Artículo 18º.- Disolución y Liquidación: La Fundación se disolverá y liquidará por la ocurrencia de las causas legales aplicables.

Parágrafo- En caso de disolución, su liquidación será asumida y los activos resultantes de la liquidación serán destinados a una o varias entidades Colombianas sin ánimo de lucro, según lo disponga la Junta Directiva y las leyes. El Director actuará como liquidador ante el no nombramiento del mismo. La liquidación estará regida, en todos los asuntos posibles, de conformidad con las normas de liquidación establecidas para las sociedades.

Artículos transitorios.

Artículo 1º.-: Los siguientes nombramientos se realizan desde la fecha de este documento de constitución y hasta que los órganos competentes de la fundación realicen los nombramientos respectivos:

Director: Joaquín Rubén Villena Sánchez.

7 700037 564331



Suplente del Director: Mario Alejandro Maldonado González. -----
 Revisor Fiscal: Juan Duque. -----
 Miembros de la Junta Directiva: -----
 Joaquín Rubén Villena Sánchez
 Hernán Pérez Muñoz -----

John Martin Caldwell -----

William Duncan Boyle -----

Scott G. Miedema -----

Artículo 2º.- Transitorio: Poder Especial: La Fundación por el presente le confiere un poder especial, amplio y suficiente, a los doctores Álvaro Iván Cala Carrizosa, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.520.584 de Bogotá, y/o Laura Carreño Caballero, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.453.747 de Bogotá y/o Mónica Gutiérrez Veiasco, identificada con la cédula de ciudadanía número 53.084.699 de Bogotá para que, conjunta o separadamente, actúen en nombre y representación de la Fundación para la realización de las siguientes gestiones: (1) suscribir toda clase de formularios y documentos que resultaren necesarios para registrar la Fundación en el registro de las entidades sin ánimo de lucro que lleva la Cámara de Comercio y para registrar los libros de comercio de la Fundación; y (2) solicitar, modificar y realizar todos los actos necesarios para obtener el Registro Único Tributario (RUT) en nombre y representación de la Sociedad, hasta obtener un Número de Identificación Tributaria (NIT). El poder especial aquí conferido tendrá duración hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diez (2010). -----

(Hasta aquí la minuta presentada). -----

NOTA: LOS COMPARCIENTES manifiestan expresamente para efectos propios de la ley de extinción de dominio y aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen, que el bien materia u objeto del presente contrato, como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas. -----

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Se advirtió a los otorgantes la necesidad de registrar esta escritura pública dentro del término perentorio de dos (2) meses en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

respectiva y/o Cámara de Comercio, contados a partir de la fecha de su

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

otorgamiento. Vencido éste término se causarán intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo.

LEIDA esta escritura en forma legal, los otorgantes estuvieron de acuerdo con ella, la aceptaron en la forma como está redactada y, en testimonio de ello dan su aprobación y asentimiento, la firman conmigo y ante mí **la suscrita**,
notaria de todo lo cual doy fe, y por ello lo autorizo.

Esta escritura se extendió en las hojas de papel notarial números

7 700037 564362, 7 700037 564355, 7 700037 564348,

7 700037 564331, 7 700037 564324.

Derechos Notariales: \$ 29.333.

IVA: \$ 31.386.

Fondo Nacional del Notariado: \$ 3.570

Superintendencia: \$ 3.570

Retención en la fuente \$ 0

RESOLUCIÓN DIEZ MIL TRESCIENTOS UNO (10301) DE FECHA DIECISIETE
(17) DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE (2009) DE LA SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Traducción N° 1804101 del inglés al español realizada por Jaime Armando Garavito Burgos, Traductor e Intérprete Oficial según Resolución N° 034 de enero 11 de 1983 expedida por el Ministerio de Justicia de la República de Colombia

(Aparece gráfica)

APOSTILLA

1. País: Estados Unidos de América
Este documento público
2. ha sido firmado por BARBARA SHELTON
3. quien actúa como Notario Público, Estado de Colorado
4. lleva el sello del condado de BARBARA SHELTON, Notario Público, Estado de Colorado

CERTIFICADO

5. En Denver, Colorado
6. El 8 de abril de 2010
7. por BERNIE BUESCHER, Secretario de Estado del Estado de Colorado
8. Certificado número 201819
9. (SELLO OFICIAL)
10. Firma
(Aparece firma)

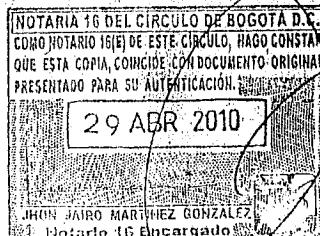
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS CORPORATIVOS

Yo, Paul Sherrill, Secretario Corporativo de Young Life, por medio del presente verifico que abajo se encuentra copia auténtica y correcta de los documentos anexos.

Poder Especial

Fechado hoy 6 de abril de 2010

(Firmado) Paul W. Sherrill
ESTADO DE COLORADO)
CONDADO DE EL PASO)



JHON JAIBO MARTINEZ GONZALEZ
NOTARIO 16(E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DIA 15 DE MARZO DE 1983
MINISTERIO DE JUSTICIA



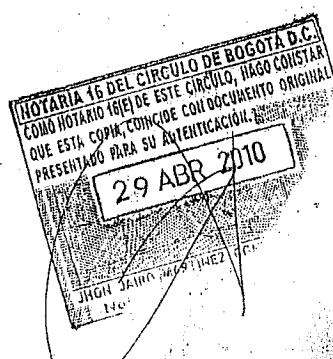
MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

REPARTO
RPT 1000

2010 ABR 21 11:21
ESTE DE LEGALIZACIONES
NOTARIA 16 - BOGOTÁ D.C.

016372

Oscar Gómez
YA FUE
COLOCADA EN EL
DOCUMENTO LA FIRMA
AS FIRMAS INDICADAS





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by BARBARA SHELTON

3. acting in the capacity of Notary Public, State of Colorado

4. bears the seal/stamp of BARBARA SHELTON, Notary Public, State of Colorado

CERTIFIED

5. at Denver, Colorado

6. this 8th Day of April, 2010.

7. By BERNIE BUESCHER, Secretary of State of the State of Colorado

8. Certificate Number 201819

9. (OFFICIAL SEAL)

10. Signature:

A handwritten signature in cursive ink that appears to read "Bernie Buescher".



Traducción Nº 1804101 del inglés al español realizada por Jaime Armando Garavito Burgos, Traductor e Intérprete Oficial según Resolución Nº 034 de enero 11 de 1983 expedida por el Ministerio de Justicia de la República de Colombia

El siguiente instrumento ha sido suscrito y convalidado ante mí hoy 6 de abril de 2010 por
Paul W. Sherrill.

EN FE DE LO CUAL, firmo de mi puño y letra y coloco sello oficial.

(Firmado) Barbara Shelton, Notario Pùblico, Estado de Colorado
Mi comisiòn vence:

Sello que dice: "Barbara Shelton, Notario Pùblico, Estado de Colorado. Mi comisiùn vence el 22 de agosto de 2012"

Texto en inglés y en español de poder otorgado por Young Life

Juan Eduardo
JUAN EDUARDO
AIME A. GARAVITO D.
MONTE OFICIAL



VERIFICATION OF CORPORATE DOCUMENTS

I, Paul Sherrill, Corporate Secretary of Young Life, do hereby verify that the documents attached hereto and listed below is a true and correct copy.

Special Power of Attorney

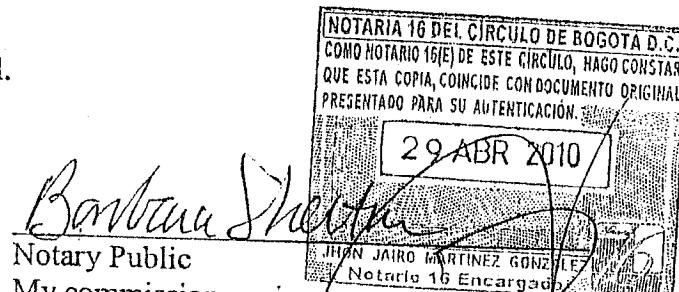
Dated this 6th day of April, 2010

Paul W. Sherrill

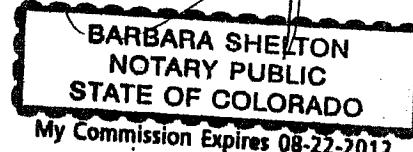
STATE OF COLORADO)
COUNTY OF EL PASO)

The foregoing instrument has been subscribed and affirmed before me this 6th day of April, 2010, by Paul W. Sherrill.

WITNESS my hand and official seal.



Barbara Shelton
Notary Public
My commission expires:



PODER ESPECIAL
SPECIAL POWER OF ATTORNEY

Paul W. Sherrill, mayor de edad, ciudadano de Los Estados Unidos de América, domiciliado en Colorado Springs, Colorado, actuando en mi condición de representante legal de la entidad sin ánimo de lucro Young Life, constituida y existente de conformidad con las leyes de estado de Tejas ("Young Life"), por medio del presente instrumento manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a **ÁLVARO CALA CARRIZOSA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.520.584 de Bogotá y tarjeta profesional No. 70.650 del Consejo Superior de la Judicatura y/o **LAURA CARREÑO CABALLERO** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.453.747 de Bogotá y tarjeta profesional No. 116.458 del Consejo Superior de la Judicatura y/o **JOSÉ ANDRÉS ROMERO TARAZONA** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.491.182 de Bucaramanga y tarjeta profesional No. 115.947 del Consejo Superior de la Judicatura y/o **ANA MARÍA RODRÍGUEZ MALDONADO** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.691.636 de Bogotá y tarjeta profesional No. 118.111 del Consejo Superior de la Judicatura y/o **TOMÁS HOLGUÍN MORA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.109.803 Bogotá y Tarjeta Profesional No. 161.794 del Consejo Superior de la Judicatura (los "Apoderados"), para que actúen individual o conjuntamente, en nombre y representación de Young Life para:

- (i) Llevar a cabo todos los actos necesarios para constituir una fundación en Colombia de la cual Young Life será fundador, con plenas facultades para definir los términos de los estatutos sociales de la Fundación, firmar el documento privado de constitución, comparecer ante un notario público para firmar la escritura pública de constitución de la Fundación, firmar cualesquier documentos requeridos para inscribir la

Paul W. Sherill, of legal age, a citizen of the United States of America, domiciled in Colorado Springs, Colorado, USA, acting in my capacity as legal representative of Young Life, a non-profit entity duly incorporated and existing under the laws of the State of Texas in the USA ("Young Life") confer a special power of attorney, ample and sufficient to **ÁLVARO CALA CARRIZOSA** identified with identification number 79.520.584 of Bogotá and professional card No. 70.650 of the Superior Judicature Counsel and/or **LAURA CARREÑO CABALLERO** identified with identification number 52.453.747 of Bogotá and professional card No. 116.458 of the Superior Judicature Counsel and/or **JOSÉ ANDRÉS ROMERO TARAZONA** identified with identification number 91.491.182 of Bucaramanga and professional card No. 115.947 of the Superior Judicature Counsel and/or **ANA MARÍA RODRÍGUEZ MALDONADO** identified with identification card No. 52.691.636 of Bogotá and professional card No. 118.111 of the Superior Judicature Counsel and/or **TOMÁS HOLGUÍN MORA** identified with identification card No. 80.109.803 of Bogotá and Professional Attorney License No. ~~NIDR 794 DE OFICIO DE JUDICATURA~~ ~~CONOCERLO EN EL DE ESTE CIRCUITO HAGO CONSTAR~~ ~~QUE ESTA CARTA, TENDRA CON SUS DOCUMENTOS ORIGINALES~~ ~~ALFONSO VILLEJO, JOHN JR.~~ separately, act on behalf of Young Life.

- (i) Carry out all necessary actions for the incorporation of a Colombian foundation in which Young Life will be the founding entity, with ample powers to define the bylaws. Execute the private document evidencing the incorporation of the relevant public deed and the execution of the relevant documents and forms required to register the foundation with the Chamber of Commerce.

PODER ESPECIAL
SPECIAL POWER OF ATTORNEY

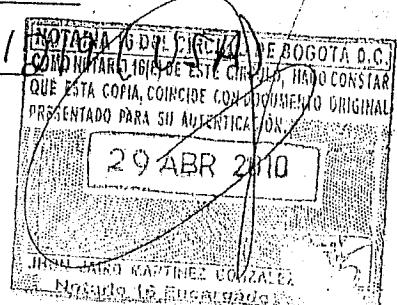
Fundación ante la Cámara de Comercio competente.

- (ii) Solicitar, obtener, modificar y cancelar en nombre de Young Life como inversionista extranjero, ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales ("DIAN") el Registro Único Tributario y el Número de Identificación Tributaria (NIT).
- (iii) Representar a Young Life ante el Banco de la República, la DIAN y todo tipo de entidades públicas sin limitarse a la Alcaldía Mayor de Bogotá en relación con la inversión que Young Life realice en Colombia, con amplias facultades para actuar en cualesquiera procedimientos administrativos e investigaciones, incluyendo expresamente las facultades para desarrollar todos los actos y firmar todos los documentos necesarios para cumplir con las normas sobre cambios internacionales, firmar declaraciones de cambio, registrar, actualizar y cancelar la inversión extranjera.
- (iv) En relación con los asuntos arriba enunciados, recibir notificaciones, transigir, allanarse, desistir, cancelar, recibir, renunciar, conciliar, sustituir este poder y reasumirlo, responder toda clase de requerimientos e interponer toda clase de recursos.

- (ii) Apply for, obtain, modify and cancel with the Tax Authority (DIAN), on behalf of Young Life, as foreign investor, the *Registro Único Tributario* and the *Número de Identificación Tributaria* (NIT) for Young Life.
- (iii) Represent Young Life before the Central Bank (*Banco de la República*) and the Tax Agency (DIAN), Majors Office in Bogotá regarding the foreign investments that Young Life will carry out in Colombia, with ample powers to act in any and all administrative procedures and investigations, including the power to perform any and all actions and execute any and all documents required to comply with the laws connected to exchange matters, sign exchange forms and declarations, and register, update and cancel the foreign investment.
- (iv) In connection with the above mentioned matters, receive notices, compromise, abide by, desist, cancel, receive, resign, conciliate, accept notifications, answer ordinary and extraordinary requests, and file ordinary and extraordinary motions or appeals.

Fecha/Date: April 6, 2010

Por/ By: Paul W. Sherrill
Pasaporte/ Passport No.: 457161



TRADUCCION OFICIAL NO. 345/2010.

EL TEXTO QUE SIGUE ES TRADUCCION FIEL Y COMPLETA DE UN DOCUMENTO ESCRITO EN INGLES LLEVA LA FIRMA Y EL SELLO DE HELENA URIBE DE LEMOINE, TRADUCTORA E INTÉRPRETE OFICIAL POR RESOLUCION NO. 3618 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA DE COLOMBIA, DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE, 1972.

YOUNG LIFE

Abrial 27, 2010

Señora
MONICA GUTIERREZ
BRIGARD & URRUTIA
CALLE 70 No. 4-41
Bogotá, Colombia
(Enviado vía UPS)

REF: DOCUMENTOS PARA REGISTRO DE CONSTITUCIÓN

Apreciada Mónica:

Sírvase encontrar adjuntos los Certificados de Buena Reputación de Young Life, apostillados en Texas y en Colorado, así como los Certificados del secretario que se requieren para el registro de Young Life como una Fundación en Colombia. Sírvase informarme la recepción de éstos documentos.

Si tiene alguna pregunta o requiere otros documentos no dude en ponerse en contacto conmigo.

Atentamente,

BARBARA SHELTON
PARALEGAL
TELEFONO: 719 867-3536
FAX. 719 381-1759

NOTARIA 16 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
ESTA FECHA 25 DE MAYO DE 2010 SE ESTA CIRCULANDO CON CONSTAR
QUE EL EXPRESADO DOCUMENTO ES UN DOCUMENTO ORIGINAL
Y SE PUEDE COMPROBAR SU AUTENTICIDAD
EN EL CIRCULO DE NOTARIA 16 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

25 MAY 2010



Helen



TRADUCCION OFICIAL NO.143/2010

APOSTILLA

(CONVENIO DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961)

- PAÍS: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

EL PRESENTE DOCUMENTO PUBLICO

- HA SIDO FIRMADO POR: **BARBARA SHELTON**
- ACTUANDO EN SU CAPACIDAD DE: NOTARIO PUBLICO, ESTADO DE COLORADO
- LLEVA EL SELLO DEL: BARBARA SHELTON, NOTARIO PUBLICO, ESTADO DE COLORADO

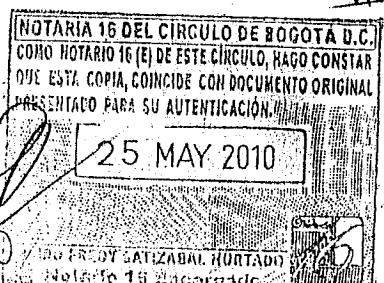
CERTIFICADO

- EN DENVER, COLORADO
- EL 21 DE ABRIL DE 2010
- POR: BERNIE BUESCHER, SECRETARIO DE ESTADO DEL ESTADO DE COLORADO
- BAJO EL NO: 202422
- SELLO: DEL ESTADO DE COLORADO
- FIRMADO: BERNIE BUESCHER

LA TRADUCTORA OFICIAL

Helena Uribe de Lemoine

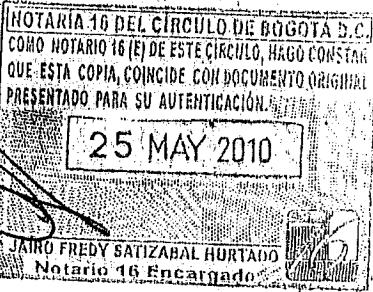
HELENA URIBE DE LEMOIÑE



MINISTERIO DE
RELACIONES
EXTERIORES

NO ASUME
RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO

159921
COPIA FIRMADA POR EL
DOCUMENTO DETERMINA LAS FUNCIONES INDICADAS



2010 MAY 19 P 1:29

JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTÁ D.C.

young

April 27, 2010

Ms. Monica Gutierrez
Brigard & Urrutia
Calle 70 A #4-41
Bogotá, Colombia

Sent via UPS

RE: Documents for Foundation Registration

Dear Monica:

Enclosed please find Young Life's Apostilled Certificates of Good Standing in Texas and Colorado and Secretary's Certificates which are needed for Young Life's registration as a Foundation in Colombia. Please let me know when you receive these documents.

If you have any questions, or need any other documents from me, please contact me.

Sincerely,

Barbara Shelton

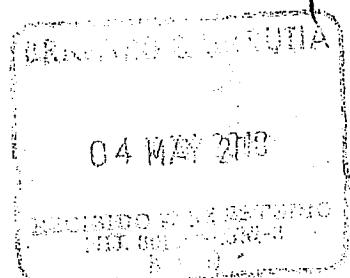
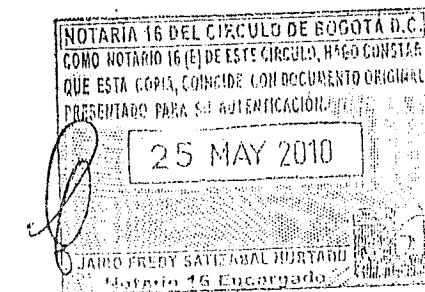
Barbara Shelton
Paralegal

Direct Dial: 719/867-3536
Fax: 719/381-1759
bshelton@sc.younglife.org

Enclosures

Service Center

420 N. Cascade Avenue
Colorado Springs, CO 80903



tel. 719 381 1800
fax. 719 867 3581

younglife.org



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by

BARBARA SHELTON

3. acting in the capacity of

Notary Public, State of Colorado

4. bears the seal/stamp of

BARBARA SHELTON, Notary Public, State of Colorado

CERTIFIED

5. at Denver, Colorado

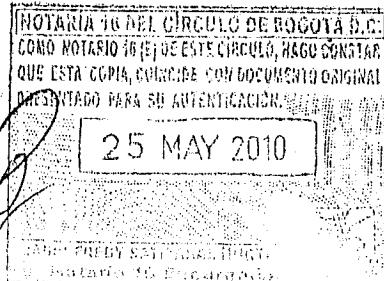
6. this 21st Day of April, 2010.

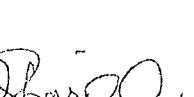
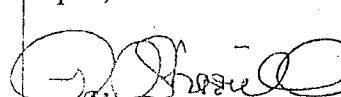
7. By BERNIE BUESCHER, Secretary of State of the State of Colorado

8. Certificate Number 202422

9. (OFFICIAL SEAL)

10. Signature:



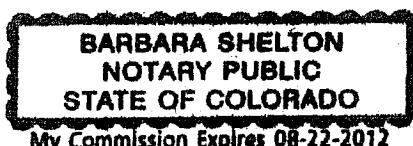
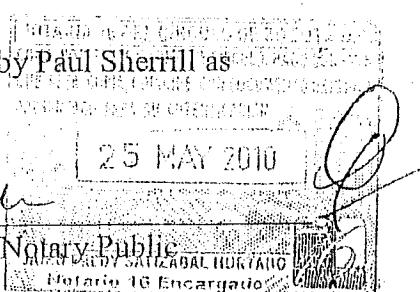
Certificado de Secretaría	Secretary's Certificate
<p>El suscrito, Paul Sherrill, actuando en mi condición de Secretario de Young Life, entidad sin ánimo de lucro incorporada en el Estado de Texas, Estados Unidos de América (en adelante la "Entidad"), certifico lo siguiente:</p>	<p>I, Paul Sherrill, Secretary of Young Life, a non-profit entity incorporated in the State of Texas, United States of America (hereinafter referred to as the "Entity"), hereby certify as follows:</p>
<ol style="list-style-type: none"> <li data-bbox="401 557 849 808">1. Paul Sherrill ha sido debidamente nombrado como representante de la Entidad y, de acuerdo con los Estatutos de la misma tiene la facultad de representar a la Entidad y, especialmente, para otorgar poderes. 	<ol style="list-style-type: none"> <li data-bbox="866 557 1312 738">1. Paul Sherrill is a duly elected officer of the Entity and under the Entity's bylaws has the authority to represent it and, especially, to grant powers of attorney.
<ol style="list-style-type: none"> <li data-bbox="401 844 849 981">2. El suscrito ha sido debidamente nombrado y actúa como funcionario encargado de los libros y los registros de la Fundación. 	<ol style="list-style-type: none"> <li data-bbox="866 844 1312 936">2. I am the duly appointed and acting official in charge of the books and records of the Foundation.
<p>Para Constancia se firma este certificado el 20 día del mes de abril del año 2010.</p>	<p>IN WITNESS WHEREOF, I have executed this Certificate this 20th day of April, 2010.</p>
	
<p>NOMBRE: Paul Sherrill</p>	<p>NOMBRE: Paul Sherrill</p>
<p>SECRETARIO</p>	<p>SECRETARY</p>

STATE OF COLORADO

This instrument was acknowledged before me on April 20, 2010 by Paul Sherrill as
Secretary of Young Life.

Barbara Shetter

Barbara Shelton, Notary Public



TRADUCCION OFICIAL NO.143/2010

TRADUCCION DE LOS SELLOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL CERTIFICADO DE SECRETARIA EXPEDIDO POR PAUL SHERRILL, SECRETARIO DE YOUNG LIFE (EN ESPAÑOL).

FIRMADO: PAUL SHERRILL, SECRETARIO.

ESTADO DE COLORADO

ESTE INSTRUMENTO FUE RECONOCIDO ANTE MI EL 20 DE ABRIL DE 2010 POR PAUL SHERRILL, SECRETARIO DE YOUNG LIFE.

FIRMADO: BARBARA SHELTON, NOTARIO PÚBLICO, ESTADO DE COLORADO, CON COMISION HASTA EL 22 DE AGOSTO DE 2012.

HAY SELLO DEL NOTARIO.

APOSTILLA

(CONVENIO DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961)

1. PAÍS: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

EL PRESENTE DOCUMENTO PUBLICO

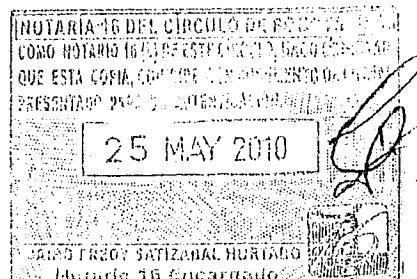
2. HA SIDO FIRMADO POR: BARBARA SHELTON
3. ACTUANDO EN SU CAPACIDAD DE: NOTARIO PUBLICO, ESTADO DE COLORADO
4. LLEVA EL SELLO DEL: BARBARA SHELTON, NOTARIO PUBLICO, ESTADO DE COLORADO

CERTIFICADO

5. EN DENVER, COLORADO 6. EL 21 DE ABRIL DE 2010
7. POR: BERNIE BUESCHER, SECRETARIO DE ESTADO DEL ESTADO DE COLORADO
8. BAJO EL NO: 202421
9. SELLO: DEL ESTADO DE COLORADO
10. FIRMADO: BERNIE BUESCHER

LA TRADUCTORA OFICIAL

HELENA URIBE DE LEMOINE



TRADUCCION OFICIAL NO.143/2010

ESTADO DE TEXAS

Hope Andrade

Secretario de Estado

Sección de Corporaciones

P.O BOX 13697, Austin Texas 78711-3697

Ref: Documentos Originales

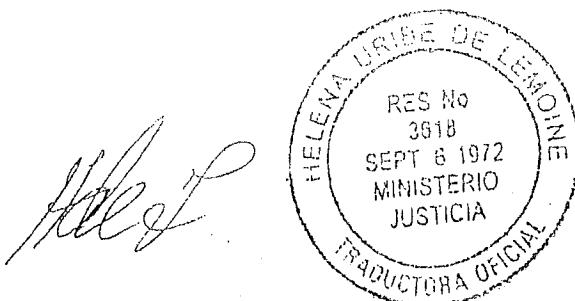
Apreciados señores:

El certificado adjunto es un certificado original expedido por el Secretario de Estado. Los certificados originales expedidos por el Secretario de Estado se generan electrónicamente. En consecuencia, dichos certificados originales son en blanco y negro sin sellos dorados o en relieve, y llevan la firma electrónica del mencionado Secretario de Estado.

Si tienen alguna pregunta relativa a éste asunto sírvanse ponerse en contacto conmigo en el teléfono 512-463 5578.

Muy atentamente,

FIRMADO: VICTORIA CASTILLO,
EQUIPO CERTIFICADOR
OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO DE TEXAS.





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by BARBARA SHELTON

3. acting in the capacity of Notary Public, State of Colorado

4. bears the seal/stamp of BARBARA SHELTON, Notary Public, State of Colorado

CERTIFIED

5. at Denver, Colorado 6. this 21st Day of April, 2010.

7. By BERNIE BUESCHER, Secretary of State of the State of Colorado

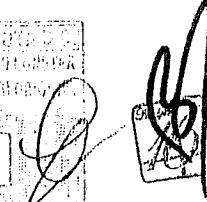
8. Certificate Number 202421

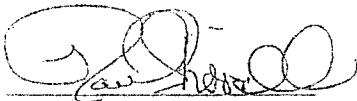
9. (OFFICIAL SEAL) 10. Signature:

A handwritten signature of Bernie Buescher.

NOTARIA 16 DEL CIRCUITO DE COLORADO
COMO NOTARIO PUBLICO DE ESTE ESTADO, HE ATTESTADO
QUE ESTA COPIA CORRESPONDE A LA DOCUMENTACION
PRESENTADA PARA SU AUTENTICACION.

25 MAY 2010
JANET FREDY SATZKRAL LARSEN Notaria 16 Enero 2010

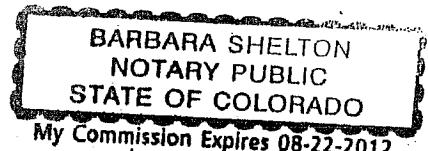
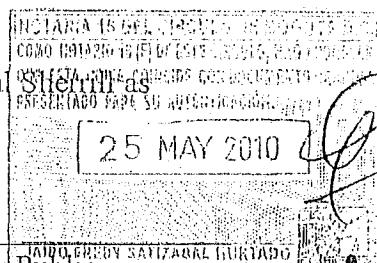


Certificado de Secretaría	Secretary's Certificate
<p>El suscrito, Paul Sherrill, actuando en mi condición de Secretario de Young Life, entidad sin ánimo de lucro incorporada en el Estado de Texas, Estados Unidos de América (en adelante la "Entidad"), certifico lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Paul Sherrill ha sido debidamente nombrado como representante de la Entidad y, de acuerdo con los Estatutos de la misma tiene la facultad de representar a la Entidad y, especialmente, para otorgar poderes. 2. El suscrito ha sido debidamente nombrado y actúa como funcionario encargado de los libros y los registros de la Fundación. 	<p>I, Paul Sherrill, Secretary of Young Life, a non-profit entity incorporated in the State of Texas, United States of America (hereinafter referred to as the "Entity"), hereby certify as follows:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Paul Sherrill is a duly elected officer of the Entity and under the Entity's bylaws has the authority to represent it and, especially, to grant powers of attorney. 2. I am the duly appointed and acting official in charge of the books and records of the Foundation.
<p>Para Constancia se firma este certificado el 20 día del mes de abril del año 2010.</p> <p> Nombre: Paul Sherrill Secretario</p>	<p>IN WITNESS WHEREOF, I have executed this Certificate this 20th day of April, 2010.</p> <p> Name: Paul Sherrill Secretary</p>

STATE OF COLORADO

This instrument was acknowledged before me on April 20, 2010 by Paul Sherrill, Secretary of Young Life.

Barbara Shelton, Notary Public, No. 16-154290



ESTADO DE TEXAS
Hope Andrade
Secretario De Estado
Sección de Corporaciones
P.O BOX 13697, Austin Texas 78711-3697

Ref: Documentos Originales

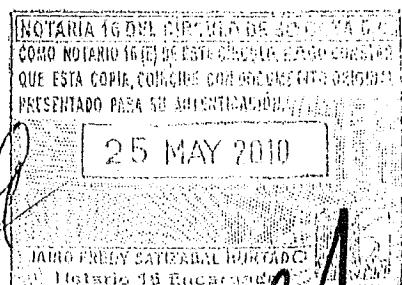
Apreciados señores:

El certificado adjunto es un Certificado original expedido por el Secretario de Estado. Los certificados originales expedidos por el Secretario de Estado se generan electrónicamente. En consecuencia, dichos certificados originales son en blanco y negro sin sellos en oro o en relieve, y llevan la firma electrónica del mencionado Secretario de Estado.

Si tienen alguna pregunta relativa a éste asunto sírvanse ponerse en contacto conmigo en el teléfono 512-463 5578.

Muy atentamente,

FIRMADO: RENEE DEHOYOZ, EQUIPO CERTIFICADOR
OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO DE TEXAS.



ESTADO DE TEXAS
OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO
Hope Andrade
Secretario De Estado
Sección de Corporaciones
P.O BOX 13697, Austin Texas 78711-3697

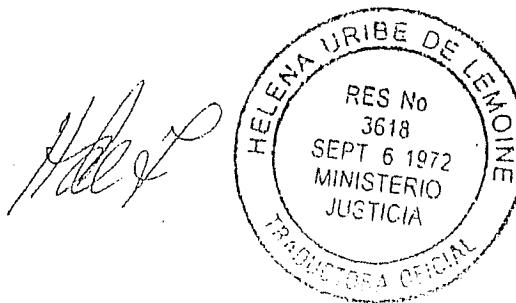
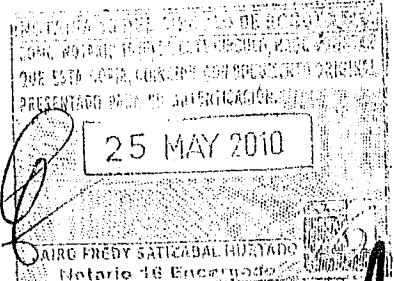
CERTIFICACION DE HECHOS

El suscrito en su calidad de Secretario de Estado del Estado de Texas, por medio del presente certifica que el documento adjunto llamado Artículos de Constitución, de YOUNG LIFE (número de archivo 8104801), una Corporación Doméstica sin Ánimo de Lucro, ha sido radicado en este despacho el 21 de Octubre de 1941.

Se certifica además que la situación de ésta entidad en Texas es la de existencia vigente.

En testimonio de lo anterior firmo con mi nombre oficial y hago que se imprima el sello del Estado en mi despacho de Austin, Texas, el 19 de Abril de 2010.

FIRMADO: HOPE ANDRADE, SECRETARIO DE ESTADO.
HAY SELLO DEL ESTADO DE TEXAS.



N BLANCO

ESTADO DE TEXAS
OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO
Hope Andrade
Secretario De Estado

SOLICITADO PARA USO EN COLOMBIA.

No debe ser utilizado dentro de los Estados Unidos de América

La finalidad de la Apostilla es certificar la autenticidad de la firma de un funcionario que firma el documento, la capacidad en la cual dicho funcionario firma el documento y, cuando se considere adecuado, la identidad del sello o de la estampilla.

APOSTILLA

(CONVENIO DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961)

- PAÍS: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

EL PRESENTE DOCUMENTO PUBLICO

- HA SIDO FIRMADO POR: HOPE ANDRADE
- ACTUANDO EN SU CAPACIDAD DE: SECRETARIO DE ESTADO
- LLEVA EL SELLO DEL: ESTADO DE TEXAS

CERTIFICADO

- EN AUSTIN TEXAS
- EL 19 DE ABRIL DE 2010
- POR: EL DIRECTOR DE LA DIVISION DE NEGOCIOS Y RADICACIONES
- BAJO EL NO: C00008437
- SELLO: DEL ESTADO DE TEXAS
- FIRMADO: LORNA WANSDORF, DIRECTOR DE LA DIVISION DE NEGOCIOS Y RADICACIONES

LA TRADUCTORA OFICIAL

Helena Uribe de Lemoine

HELENA URIBE DE LEMOINE



RECEPCION
RECIBIDA

019254 Unid.
01/01/09
FACSIMILE RECIBIDA
AS FIRMAS SON DUDOSAS

MUNICIPAL
SEÑAL DE CALI
CÓDIGO FISCAL

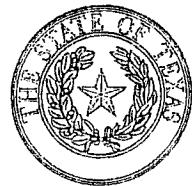
ZONA 20 A 1059

NOTARIA 16 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
COMO NOTARIO 10 (E) DE ESTE CÍRCULO, HAGO CONSTAR
QUE ESTA COPIA, COINCIDE CON DOCUMENTO ORIGINAL
PRESENTADO PARA SU AUTENTICACIÓN.

25 MAY 2010

JAIRO FREDY SATIZÁBAL HURTADO
Notario 16 Encargado

The State of Texas



Corporations Section
P.O. Box 13697
Austin, Texas 78711-3697

Phone: 512-463-5555
Fax: 512-463-5709
Dial 7-1-1 For Relay Services
www.sos.state.tx.us

Hope Andrade
Secretary of State

Re: Original Documents

Dear Sir or Madam:

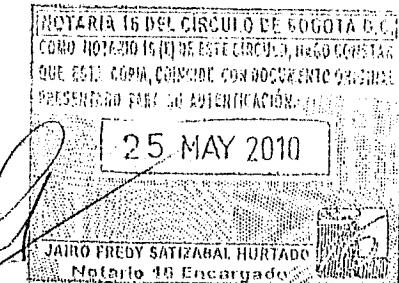
The attached certificate is an original certificate issued by the Secretary of State. Original certificates issued by the Secretary of State are electronically generated. Consequently, such original certificates are in black and white without gold or raised seals, and they bear the electronic signature of the named Secretary of State.

If you have any questions regarding this matter, please call me at 512-463-5578.

Very Truly Yours,

A handwritten signature in cursive ink that reads "Renee Dehoyoz".

Renee Dehoyoz
Certifying Team
Office of the Texas Secretary of State





Office of the Secretary of State

Requested for use in COLOMBIA

Not for use within the United States of America.

The purpose of the Apostille is to certify the authenticity of the signature of the official signing the document, the capacity in which the official signing the document has acted, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

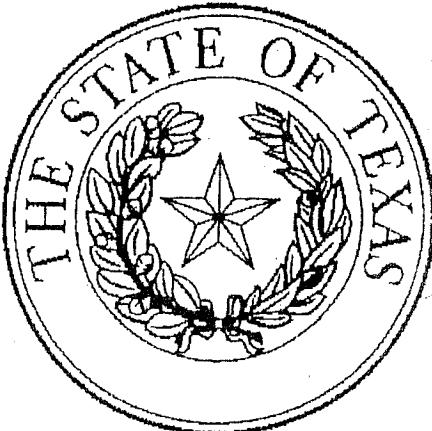
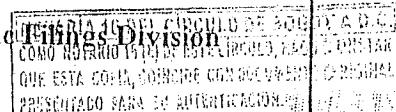
- | | |
|------------------------------|--------------------------|
| 1. Country: | United States of America |
| This Public document | |
| 2. has been signed by | Hope Andrade |
| 3. acting in the capacity of | Secretary of State |
| 4. bears the seal/stamp of | State of Texas |

CERTIFIED

- | | |
|--|----------------|
| 5. at Austin, Texas | |
| 6. on April 19, 2010 | |
| 7. by the Director, Business & Public Filings Division | |
| 8. Certificate No. C00008437 | |
| 9. Seal | 10. Signature: |

Lorna Wansdorf

Director, Business & Public



To verify this Apostille please visit <http://direct.sos.state.tx.us/CertificateValidation/Validate.aspx>

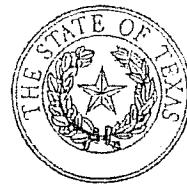
Come visit us on the internet at <http://www.sos.state.tx.us/>

Phone: (512) 463-5555
Prepared by: Simona Dehoyoz

Fax: (512) 463-5709
TID: 10245

Dial: 7-1-1 for Relay Services
Document: 304150500002

Corporations Section
P.O.Box 13697
Austin, Texas 78711-3697



Hope Andrade
Secretary of State

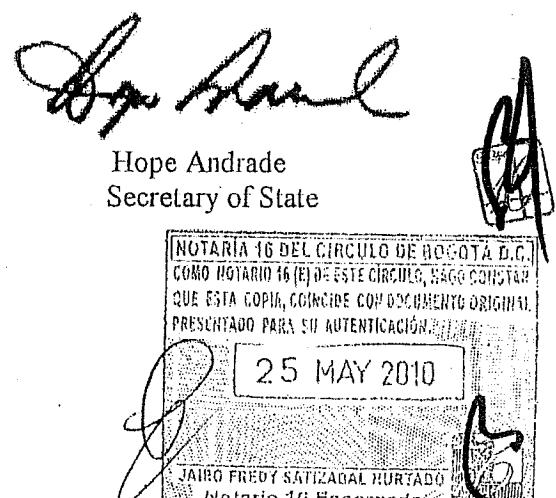
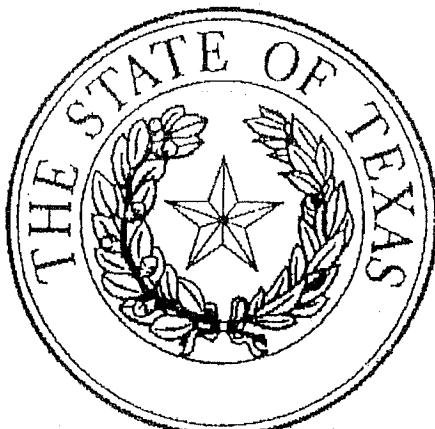
Office of the Secretary of State

Certificate of Fact

The undersigned, as Secretary of State of Texas, does hereby certify that the document, Articles of Incorporation for YOUNG LIFE (file number 8104801), a Domestic Nonprofit Corporation, was filed in this office on October 21, 1941.

It is further certified that the entity status in Texas is in existence.

In testimony whereof, I have hereunto signed my name officially and caused to be impressed hereon the Seal of State at my office in Austin, Texas on April 19, 2010.



Come visit us on the internet at <http://www.sos.state.tx.us/>

Phone: (512) 463-5555

Fax: (512) 463-5709

Dial: 7-1-1 for Relay Services

Prepared by: Simona Dehoyoz

TID: 10264

Document: 304150500002

ESTADO DE TEXAS
OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO
Hope Andrade
Secretario De Estado
Sección de Corporaciones
P.O BOX 13697, Austin Texas 78711-3697

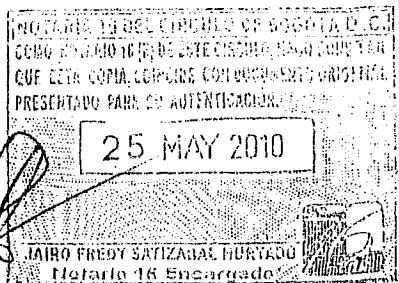
CERTIFICACION DE HECHOS

El suscrito, en su calidad de Secretario de Estado del Estado de Texas, por medio del presente certifica que el documento adjunto llamado Artículos de Constitución de YOUNG LIFE (número de archivo 8104801) una Corporación Doméstica sin Animo de Lucro, ha sido radicado en este despacho el 21 de Octubre de 1941.

Se certifica además que la situación de ésta entidad en Texas es la de existencia vigente.

En testimonio de lo anterior firmo con mi nombre oficial y hago que se imprima el sello del Estado en mi despacho de Austin, Texas, el 22 de Abril de 2010.

FIRMADO: HOPE ANDRADE, SECRETARIO DE ESTADO.
HAY SELLO DEL ESTADO DE TEXAS.



ESTADO DE TEXAS
OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO
Hope Andrade
Secretario De Estado

SOLICITADO PARA USO EN COLOMBIA..

No debe ser utilizado dentro de los Estados Unidos de América

La finalidad de la Apostilla es certificar la autenticidad de la firma de un funcionario que firma el documento, la capacidad en la cual dicho funcionario firma el documento y, cuando se considere adecuado, la identidad del sello o de la estampilla.

APOSTILLA

(CONVENIO DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961).

1. PAÍS: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

EL PRESENTE DOCUMENTO PUBLICO

2. HA SIDO FIRMADO POR: **HOPE ANDRADE**

3. ACTUANDO EN SU CAPACIDAD DE: SECRETARIO DE ESTADO

4. LLEVA EL SELLO DEL: ESTADO DE TEXAS

CERTIFICADO

5. EN AUSTIN TEXAS

6. EL 22 DE ABRIL DE 2010

7. POR: EL DIRECTOR DE LA DIVISION DE NEGOCIOS Y RADICACIONES

8. BAJO EL CERTIFICADO NO: **C00008447**

9. SELLO: ESTADO DE TEXAS

10. FIRMADO: LORNA WANSDORF, DIRECTOR DE LA DIVISION DE NEGOCIOS Y RADICACIONES

LA TRADUCTORA OFICIAL

Helena Uribe de Lemoine

HELENA URIBE DE LEMOINE



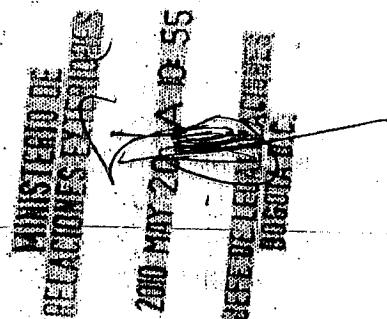
NOTARIA 16 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
COMO NOTARIO 16 [F] DE ESTE CIRCULO, RAGO CONSTATAR
QUE ESTA COPIA, CORRESPONDE CON DOCUMENTO ORIGINAL
PRESENTADO PARA SU AUTENTICACION.

25 MAY 2010

JAIRO FREDDY SATIZABAL HURTADO
Notario 16 Encargado

RECE
H.T.

019253 Unico
DOCUMENTO DE SEGURO
ASIGNACIONES FAMILIARES



NOTARIA 16 DEL CIRCULO DE ROGOTA D.C.
COMO NOTARIO 16 (E) DE ESTE CIRCULO, HAGO CONSTAR
QUE ESTA COPIA, COINCIDE CON DOCUMENTO ORIGINAL
PRESENTADO PARA SU AUTENTICACION.

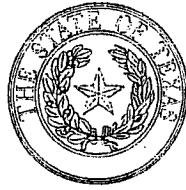
25 MAY 2010

JUAN FREDY SATIZABAL HURTADO
Notario 16 Encargado



The State of Texas

Corporations Section
P.O. Box 13697
Austin, Texas 78711-3697



Phone: 512-463-5555
Fax: 512-463-5709
Dial 7-1-1 For Relay Services
www.sos.state.tx.us

Hope Andrade
Secretary of State

Re: Original Documents

Dear Sir or Madam:

The attached certificate is an original certificate issued by the Secretary of State. Original certificates issued by the Secretary of State are electronically generated. Consequently, such original certificates are in black and white without gold or raised seals, and they bear the electronic signature of the named Secretary of State.

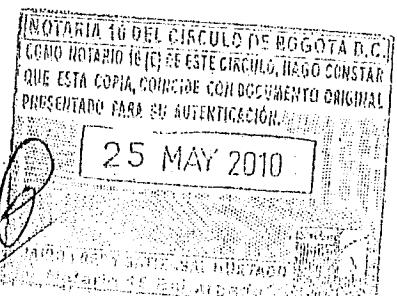
If you have any questions regarding this matter, please call me at 512-463-5578.

Very Truly Yours,

Victoria Castillo

Certifying Team

Office of the Texas Secretary of State





Office of the Secretary of State

Requested for use in COLOMBIA

Not for use within the United States of America.

The purpose of the Apostille is to certify the authenticity of the signature of the official signing the document, the capacity in which the official signing the document has acted, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

- | | |
|------------------------------|--------------------------|
| 1. Country: | United States of America |
| This Public document | |
| 2. has been signed by | Hope Andrade |
| 3. acting in the capacity of | Secretary of State |
| 4. bears the seal/stamp of | State of Texas |

CERTIFIED

- | | |
|--|---|
| 5. at Austin, Texas | |
| 6. on April 22, 2010 | |
| 7. by the Director, Business & Public Filings Division | |
| 8. Certificate No. C00008447 | ✓ |

9. Seal

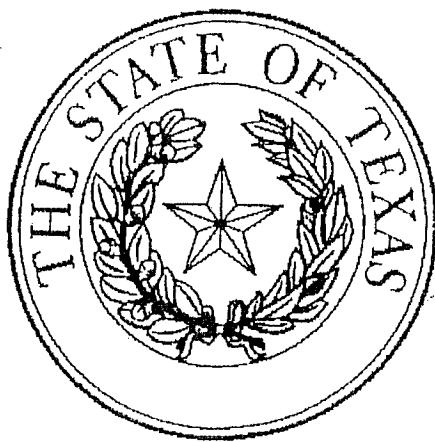
10. Signature:

Lorna Wansdorf

Director, Business & Public Filings Division

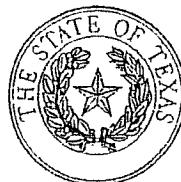
ESTA ES UNA COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO ORIGINAL
COMO NOTARIO DE ESTE CIRCULO, HECHO CONSTAR
QUE ESTA COPIA COINCIDE CON DOCUMENTO ORIGINAL
PRESENTADO PARA SU AUTENTICACION.

25 MAY 2010



To verify this Apostille please visit <http://direct.sos.state.tx.us/CertificateValidation/validate.aspx>

Corporations Section
P.O.Box 13697
Austin, Texas 78711-3697



Hope Andrade
Secretary of State

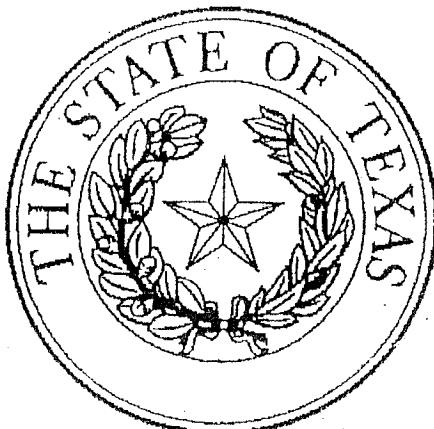
Office of the Secretary of State

Certificate of Fact

The undersigned, as Secretary of State of Texas, does hereby certify that the document, Articles of Incorporation for YOUNG LIFE (file number 8104801), a Domestic Nonprofit Corporation, was filed in this office on October 21, 1941.

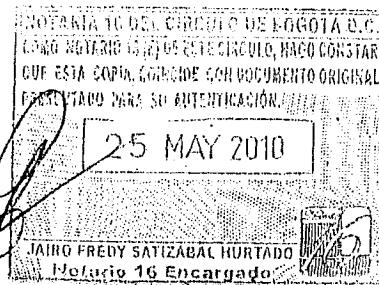
It is further certified that the entity status in Texas is in existence.

In testimony whereof, I have hereunto signed my name officially and caused to be impressed hereon the Seal of State at my office in Austin, Texas on April 22, 2010.



A handwritten signature of Hope Andrade.

Hope Andrade
Secretary of State



Come visit us on the internet at <http://www.sos.state.tx.us/>

Phone: (512) 463-5555

Prepared by: Victoria Castillo

Fax: (512) 463-5709

TID: 10264

Dial: 7-1-1 for Relay Services

Document: 304690520002

APOSTILLA

(CONVENIO DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961)

1. PAÍS: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

EL PRESENTE DOCUMENTO PUBLICO

2. HA SIDO FIRMADO POR: BERNIE BUESCHER

3. ACTUANDO EN SU CAPACIDAD DE: SECRETARIO DE ESTADO DEL
ESTADO DE COLORADO

4. LLEVA EL SELLO DE: ESTADO DE COLORADO

CERTIFICADO

5. EN DENVER, COLORADO

6. EL 20 DE ABRIL DE 2010

7. POR: BERNIE BUESCHER, SECRETARIO DE ESTADO DEL ESTADO DE
COLORADO

8. BAJO EL NO: 202357

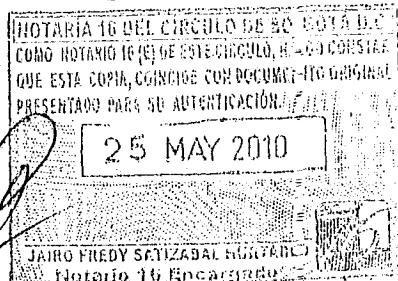
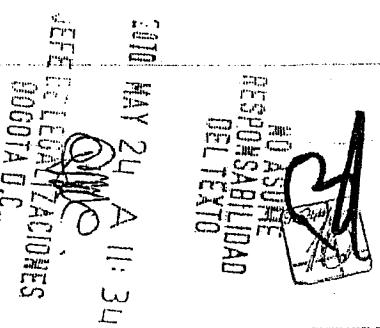
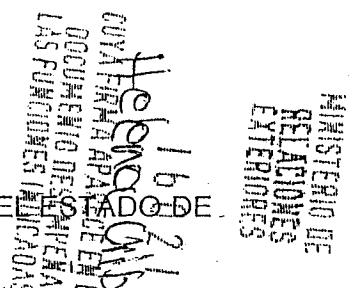
9. SELLO OFICIAL: DEL ESTADO DE COLORADO

10. FIRMADO: BERNIE BUESCHER

LA TRADUCTORA OFICIAL

Helena Uribe de Lemoine

HELENA URIBE DE LEMOINE



TRADUCCION OFICIAL NO.143/2010

OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO
ESTADO DE COLORADO
CERTIFICACION

YO, BERNIE BUESCHER, en mi calidad de Secretario de Estado del Estado de Colorado, por medio del presente certifico que de conformidad con los registros que se llevan en este despacho,

YOUNG LIFE

Es una entidad formada o registrada bajo las leyes de Texas y ha cumplido con todos los requisitos aplicables de éste despacho y se encuentra en buena situación ante este despacho. A esta entidad se le ha asignado el número de identificación 19871012364.

Este certificado refleja los hechos establecidos o difundidos en los documentos entregados a éste despacho sobre papel hasta el día 15 de abril de 2010 que fueron enviados por correo y los documentos entregados a este despacho electrónicamente hasta el 20 de abril de 2010 a las 15:43:45.

He puesto el gran sello del Estado de Colorado y he entregado y comunicado este Certificado oficial debidamente generado, ejecutado, autenticado y expedido en Denver, Colorado el 20 de Abril de 2010 a las 15:43:45 de conformidad con la Ley Aplicable. A este certificado se le ha asignado el No. de Confirmación 7630238.

FIRMADO: BERNIER BUESCHER, SECRETARIO DE ESTADO DEL ESTADO DE COLORADO.

HAY SELLO EN RELIEVE DEL ESTADO DE COLORADO.

Un certificado expedido electrónicamente por el sitio Web del Secretario de Estado de Colorado es plenamente e inmediatamente válido y efectivo. Sin embargo, como una opción, la expedición y la validez de un certificado obtenido electrónicamente puede ser establecida visitando la Hoja de Confirmación de Certificado de la página Web del Secretario de Estado de Colorado es plenamente e inmediatamente válido y efectivo. Sin embargo, como una opción la expedición y la validez de un certificado obtenido electrónicamente puede ser establecida visitando la Hoja de Confirmación de certificados en el Sitio Web del Secretario de Estado <http://www.sos.state.co.us/biz/certificatesearchcriterio.do> ingresando el número de confirmación del certificado que se exhibe en el certificado mismo y siguiendo las instrucciones desplegadas. Confirmar la existencia de una certificado es un paso opcional y no es necesario para la validez y efectividad de la emisión del Certificado. Para más información, visite nuestro sitio web <http://www.sos.state.co.us> y seleccione "Preguntas Formuladas Frecuentemente".

Jairo Freddy Satiabal Hurtado
Notario 16 Encargado

12





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Bernie Buescher

3. acting in the capacity of Secretary of State of the State of Colorado

4. bears the seal/stamp of State of Colorado

CERTIFIED

5. at Denver, Colorado 6. this 20th Day of April, 2010.

7. By BERNIE BUESCHER, Secretary of State of the State of Colorado

8. Certificate Number 202357.

9. (OFFICIAL SEAL) 10. Signature:

A handwritten signature of Bernie Buescher in cursive script.

HOTARIA 16 DEL CIRCUITO DE COLODO A.D.C.
COMO NOTARIO 1619 AF ESTE CERTIFICO DE SEGURO CONSTA
QUE ESTA COPIA CORRESPONDE CON DOCUMENTO ORIGINAL
PRESENTADO PARA SU AUTENTICACION.

25 MAY 2010

JAIRO FREDDY SATIZABAL TORIBIO
Notario 16 Bogotá D.C.



OFFICE OF THE SECRETARY OF STATE
OF THE STATE OF COLORADO

CERTIFICATE

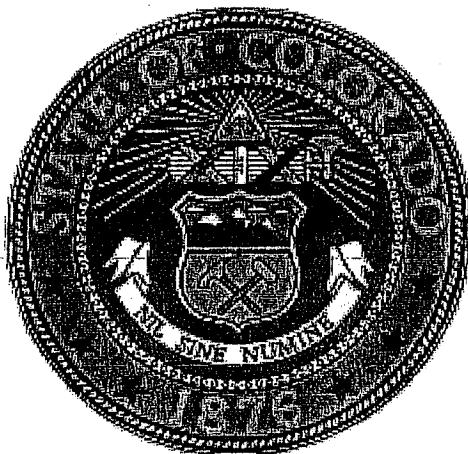
I, Bernie Buescher, as the Secretary of State of the State of Colorado, hereby certify that, according to the records of this office,

YOUNG LIFE

is an entity formed or registered under the law of Texas has complied with all applicable requirements of this office, and is in good standing with this office. This entity has been assigned entity identification number 19871012364.

This certificate reflects facts established or disclosed by documents delivered to this office on paper through 04/15/2010 that have been posted, and by documents delivered to this office electronically through 04/20/2010 @ 15:43:45.

I have affixed hereto the Great Seal of the State of Colorado and duly generated, executed, authenticated, issued, delivered and communicated this official certificate at Denver, Colorado on 04/20/2010 @ 15:43:45 pursuant to and in accordance with applicable law. This certificate is assigned Confirmation Number 7630238.

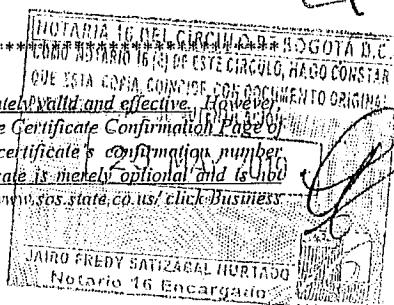



Bernie Buescher

Secretary of State of the State of Colorado

*****End of Certificate*****

Notice: A certificate issued electronically from the Colorado Secretary of State's Web site is fully and immediately valid and effective. However, as an option, the issuance and validity of a certificate obtained electronically may be established by visiting the Certificate Confirmation Page of the Secretary of State's Web site, <http://www.sos.state.co.us/biz/CertificateSearchCriteria.do> entering the certificate's confirmation number displayed on the certificate, and following the instructions displayed. Confirming the issuance of a certificate is merely optional and is not necessary to the valid and effective issuance of a certificate. For more information, visit our Web site, <http://www.sos.state.co.us/> click Business Center and select "Frequently Asked Questions."



OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO

ESTADO DE COLORADO

CERTIFICACION

YO, BERNIE BUESCHER, en mi calidad de Secretario de Estado de Colorado, por medio del presente certifico que de conformidad con los registros que se llevan en este despacho,

YOUNG LIFE

Es una entidad formada o registrada bajo las leyes de Texas y ha cumplido con todos los requisitos aplicables de éste despacho y se encuentra en buena situación ante este despacho. A esta entidad se le ha asignado el número de identificación 19871012364.

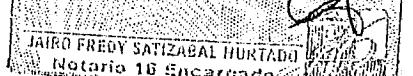
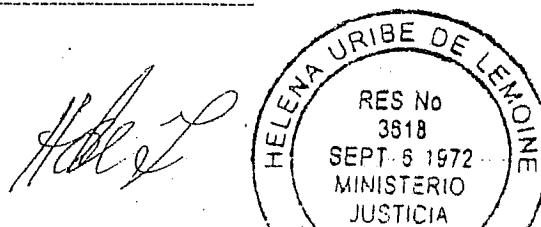
Este certificado refleja los hechos establecidos o difundidos en los documentos entregados a éste despacho sobre papel hasta el día 15 de abril de 2010 que fueron enviados por correo y los documentos entregados a este despacho electrónicamente hasta el 20 de abril de 2010 a las 15:43:45.

He puesto el gran sello del Estado de Colorado y he entregado y comunicado este Certificado oficial debidamente generado, ejecutado, autenticado y expedido en Denver, Colorado el 20 de Abril de 2010 a las 15:43:45 de conformidad con la Ley Aplicable. A este certificado se le ha asignado el No. de Confirmación 7630238.

FIRMADO: BERNIER BUESCHER, SECRETARIO DE ESTADO DEL ESTADO DE COLORADO.

HAY SELLO EN RELIEVE DEL ESTADO DE COLORADO.

Un certificado expedido electrónicamente por el sitio Web del Secretario de Estado de Colorado es plenamente e inmediatamente válido y efectivo. Sin embargo, como una opción, la expedición y la validez de un certificado obtenido electrónicamente puede ser establecida visitando la Hoja de Confirmación de Certificado de la página Web del Secretario de Estado de Colorado es plenamente e inmediatamente valido y efectivo. Sin embargo, como una opción la expedición y la validez de un certificado obtenido electrónicamente puede ser establecida visitando la Hoja de Confirmación de certificados en el Sitio Web del Secretario de Estado <http://www.sos.state.co.us/biz/certificatesearchcritorio.do> ingresando el número de confirmación del certificado que se exhibe en el certificado mismo y siguiendo las instrucciones desplegadas. Confirmar la existencia de una certificado es un paso opcional y no es necesario para la validez y efectividad de la emisión del Certificado. Para más información, visite nuestro sitio Web <http://www.sos.state.co.us> y seleccione "Preguntas Formuladas Frecuentemente".



APOSTILLA

(CONVENIO DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961)

- PAÍS: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

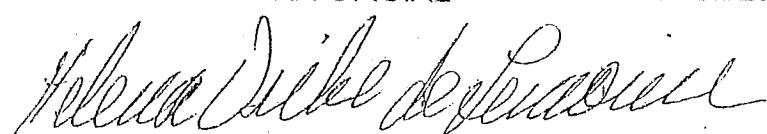
EL PRESENTE DOCUMENTO PUBLICO

- HA SIDO FIRMADO POR: BERNIE BUESCHER
- ACTUANDO EN SU CAPACIDAD DE: SECRETARIO DE ESTADO DEL ESTADO DE COLORADO
- LLEVA EL SELLO DE: ESTADO DE COLORADO

CERTIFICADO

- EN DENVER, COLORADO
- EL 20 DE ABRIL DE 2010
- POR: BERNIE BUESCHER, SECRETARIO DE ESTADO DEL ESTADO DE COLORADO
- BAJO EL NO: 202358
- SELLO OFICIAL: DEL ESTADO DE COLORADO
- FIRMADO: BERNIE BUESCHER

LA TRADUCTORA OFICIAL



HELENA URIBE DE LEMOINE



MINISTERIO DE
RELACIONES
EXTERIORES

NO ASUME
RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO

160213
NOTARIO 16 (E)
COPIA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DE JE PUEBRA
LAS FIRMAS SON LAS DICIDAS

2010 MAY 24 A 11:34
SANTO DOMINGO
SERVICIO LEGALIZACIONES
BOGOTÁ D.C.





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Bernie Buescher

3. acting in the capacity of Secretary of State of the State of Colorado

4. bears the seal/stamp of State of Colorado

CERTIFIED

5. at Denver, Colorado

6. this 20th Day of April, 2010.

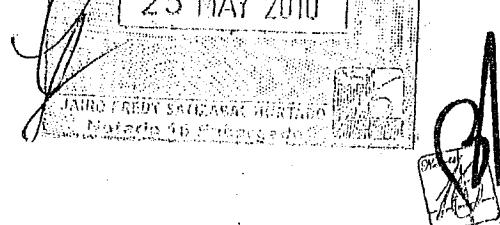
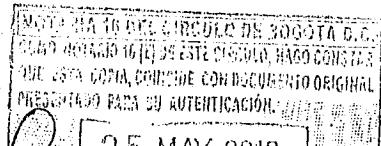
7. By BERNIE BUESCHER, Secretary of State of the State of Colorado

8. Certificate Number 202358

9. (OFFICIAL SEAL)

10. Signature:

A handwritten signature of Bernie Buescher in black ink.



OFFICE OF THE SECRETARY OF STATE
OF THE STATE OF COLORADO

C E R T I F I C A T E

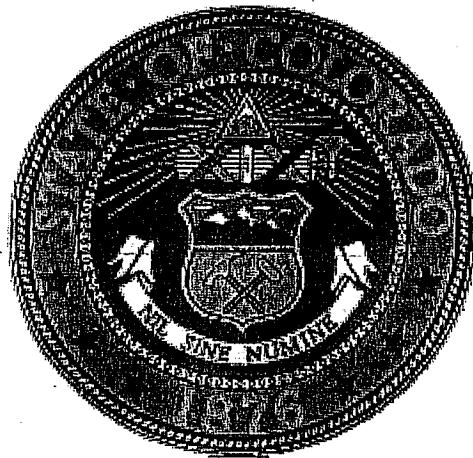
I, Bernie Buescher, as the Secretary of State of the State of Colorado, hereby certify that, according to the records of this office,

YOUNG LIFE

is an entity formed or registered under the law of Texas has complied with all applicable requirements of this office, and is in good standing with this office. This entity has been assigned entity identification number 19871012364.

This certificate reflects facts established or disclosed by documents delivered to this office on paper through 04/15/2010 that have been posted, and by documents delivered to this office electronically through 04/20/2010 @ 15:43:45.

I have affixed hereto the Great Seal of the State of Colorado and duly generated, executed, authenticated, issued, delivered and communicated this official certificate at Denver, Colorado on 04/20/2010 @ 15:43:45 pursuant to and in accordance with applicable law. This certificate is assigned Confirmation Number 7630238.



Bernie Buescher

Secretary of State of the State of Colorado

*****End of Certificate*****

Notice: A certificate issued electronically from the Colorado Secretary of State's Web site is fully and immediately valid and effective. However, as an option, the issuance and validity of a certificate obtained electronically may be established by visiting the Certificate Confirmation Page of the Secretary of State's Web site, <http://www.sos.state.co.us/biz/CertificateSearchCriteria.do> entering the certificate's confirmation number displayed on the certificate, and following the instructions displayed. Confirming the issuance of a certificate is merely optional and is not necessary to the valid and effective issuance of a certificate. For more information, visit our Web site, <http://www.sos.state.co.us/> click Business Center and select "Frequently Asked Questions."

(NOTARIO DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
COMO NOTARIO DE ESTE ESTADO, HAGO CONSTAR
QUE ESTA CERTIFICACIÓN CONFERENCIA ORIGINAL
PRESENTADO PARA SU AUTENTICACIÓN)

7 700037 564324



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA 01595.
 CERO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO. - - -
 DE FECHA VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS
 MIL DIEZ (2.010). - - - - -
 OTORGADA EN LA NOTARIA DIECISEIS (16) DEL
 CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. - - - - -

USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTA



Laura
 LAURA CARREÑO CABALLERO
 C.C. No. 52453747806.



Nacionalidad:

Actividad Económica:

Dirección:

Teléfono:

Resoluciones 33 y 44 de 2007 de la Unidad Administrativa Especial de Información
 y Análisis Financiero.

Actúa en calidad de apoderada especial de la corporación sin ánimo de lucro

YOUNG LIFE

Beatriz Vargas de Robles
 BEATRIZ VARGAS DE ROBLES

NOTARIA DIECISEIS (16) DE BOGOTA, D.C.

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO